

Santiago, 5 de mayo 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1405413

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, a través de petición administrativa folio 77325560402, en la que adjunta F. 2667, presentada por contribuyente **TRANSPORTES ELOISA FLORES PIZARRO SPA, RUT 76633762- 7**, de fecha 30 de marzo 2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 7997221806; 8017563296.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal **80%** de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Roxana
Moraga
Torres

Firmado
digitalmente por
Roxana Moraga
Torres
Fecha: 2025.05.05
10:46:24 -04'00'

Firmado digitalmente
por INGRID PAOLA
HERRERA MUÑOZ
Fecha: 2025.05.05
12:04:16 -04'00'

Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

Notificación: Res. Ex. N°1405413 de fecha 5 de mayo 2024, que incluye entrega de giros				
	-		Notificado por correo electrónico.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha:



GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS FORMULARIO 21

RUT	[003]	76.633.762-7
FOLIO	[007]	7997221806
Vencimiento Legal del impuesto	[015]	20/11/2024

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.

Sr(a): TRANSPORTES ELOISA FLORES PIZARRO SPA

PASAJE HISTORIADOR JOSE T 2895, CERRILLOS, SANTIAGO

ORIGEN					DETALLE				
Formulario Original [020]: 29					Postergación de Pago del IVA [283] 575.842				
Folio Form. Asociado [017]: 7997221806					Discriminante de recargos [500]: 888				
Período Tributario [115]: 08/2024									
Fecha Emisión[215]: 24/09/2024									
Liquidación Recargos [815]: 05/05/2025									
Unidad Giradora [918]: 60000									
Rut Girador [130]: 60.803.000-K									
PAGO									
SUBTOTAL A PAGAR				091	575.842		+		
REAJUSTES				092	17.275		+		
INTERESES Y MULTAS				093	152.965		+		
CONDONACIÓN		060	80 %	795	122.372		-		
TOTAL A PAGAR				094	623.710		=		
N° RESOL.		922	1405413		PAGAR HASTA		915	12-05-2025	
					TIMBRE Y FIRMA DEL CAJERO Y FECHA DE CAJA				

N° RESOL.	922	1405413	PAGAR HASTA	915	12-05-2025
-----------	-----	---------	-------------	-----	------------

EL PAGO DE ESTA OBLIGACIÓN, CUYO MONTO CONSTA EN EL CÓDIGO 94, DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA SEÑALADA EN EL CÓDIGO 815, PAGUE A TIEMPO PARA EVITAR EL COBRO JUDICIAL.

Este comprobante se imprime en dos copias, para realizar el pago en el Banco, una quedará en poder del contribuyente y la otra en la Institución Financiera que reciba el pago.

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.

Roxana
Moraga
Torres

Firmado
digitalmente por
Roxana Moraga
Torres
Fecha: 2025.05.05
10:46:45 -04'00'

Antes de pagar, es requisito
concurrir a la Tesorería
Provincial de Maipú de 9:00 a
12:00 hrs., para que validen la
condonación.



GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS FORMULARIO 21

RUT	[003]	76.633.762-7
FOLIO	[007]	8017563296
Vencimiento Legal del impuesto	[015]	20/12/2024

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.

Sr(a): TRANSPORTES ELOISA FLORES PIZARRO SPA

PASAJE HISTORIADOR JOSE T 2895, CERRILLOS, SANTIAGO

ORIGEN		DETALLE	
Formulario Original [020]:	29	Postergación de Pago del IVA [283]	462.909
Folio Form. Asociado [017]:	8017563296	Discriminante de recargos [500]:	888
Período Tributario [115]:	09/2024		
Fecha Emisión[215]:	22/10/2024		
Liquidación Recargos [815]:	05/05/2025		
Unidad Giradora [918]:	60000		
Rut Girador [130]:	60.803.000-K		
PAGO		TIMBRE Y FIRMA DEL CAJERO Y FECHA DE CAJA	
SUBTOTAL A PAGAR	091	462.909	+
REAJUSTES	092	9.258	+
INTERESES Y MULTAS	093	108.976	+
CONDONACIÓN	060 80 %	87.181	-
TOTAL A PAGAR	094	493.962	=
N° RESOL.	922	1405413	PAGAR HASTA 915 12-05-2025

EL PAGO DE ESTA OBLIGACION, CUYO MONTO CONSTA EN EL CÓDIGO 94, DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA SEÑALADA EN EL CÓDIGO 815, PAGUE A TIEMPO PARA EVITAR EL COBRO JUDICIAL.

Este comprobante se imprime en dos copias, para realizar el pago en el Banco, una quedará en poder del contribuyente y la otra en la Institución Financiera que reciba el pago.

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.

Roxana
Moraga
Torres

Firmado
digitalmente
por Roxana
Moraga Torres
Fecha:
2025.05.05
10:47:04 -04'00'

**Antes de pagar, es requisito
concurrir a la Tesorería
Provincial de Maipú de 9:00 a
12:00 hrs., para que validen la
condonación.**